MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
HUANCAYO
Gestión con todos

RESOLUCION DE GERENCIA DE TRANSITO Y TRANSPORTE N°0314-2024-MPH/GTT.

Huancayo, 27 MAY 2024

VISTO:

El Exp. N°460870 (668671) de fecha 14/04/24, el administrado FERMIN MARIO MAMANI TORRES en su condición de Gerente General de la Empresa de Transportes TURISMO MAMANI HERMANOS S.A.C., solicita Modificación y/o actualización de Datos de la Empresa; y el Informe N°046-2024-MPH/GTT/AAL/ELAN de fecha 24/05/24.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194 de la Constitución Política del Estado, modificada por Ley de Reforma Constitucional N°27680, que establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales, son órganos de Gobierno Local, que gozan de autonomía, política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, disposión concordante con el articulo VIII del Título Preliminar de la Ley N°2797, Ley Orgánica de Municipalidades, a indicar que los gobiernos locales están sujetos a las leyes y disposiciones que de manera general y de conformidad con la Constitución, regulan las actividades y funcionamiento del sector público, así como las normas técnicas referidas a los servicios y bienes públicos y a los sistemas administrativos del estado que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio y que dichas competencias y funciones Municipales se cumplen en armonía con las políticas y planes nacionales, regionales y locales de desarrollo.

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades, establece que dentro de las competencias y funciones de las Municipalidades Provinciales en materia de transito viabilidad y transporte público, ejercen funciones específicas, como: Art. 81, numeral 1.4 Normar y regular el transporte público y otorgar las correspondientes licencias o concesiones de rutas para el transporte de pasajeros, así como regular el transporte de carga e identificar las vías y rutas establecidas para tal objeto. De conformidad al artículo 17 de la Ley General de Transporte y Tránsito Terrestre, Ley N°27181, se establece que Municipalidades Provinciales, en su respectiva jurisdicción y de conformidad con las leyes y los reglamentos nacionales, tienen competencias de Normar, Gestionar y Fiscalizar en materia de Transporte y Tránsito Terrestre, asimismo, en el Articulo 11 del mismo cuerpo normativo se establece que la competencia normativa en materia de Transporte Terrestre, consiste en la potestad de dictar los reglamentos que rigen en los distintos niveles de la Organización Administrativa nacional; del mismo modo, el Articulo 11 del Decreto Supremo N°017-2009-MTC, precisa que las Municipalidades Provinciales en materia de Transporte Terrestre, cuenta con las competencias previstas en el Reglamento, se encuentran facultada, además, para dictar normas complementarias aplicables a su jurisdicción, sujetándose a los criterios previstos en la Ley, al Reglamento y los demás reglamentos nacionales. En ningún caso las normas complementarias pueden desconocer, exceder o desnaturalizar lo previsto en las disposiciones nacionales en materia de transporte. Ejerce su competencia de gestión y fiscalización del transporte terrestre de personas de ámbito provincial a través de la Dirección o Gerencia correspondiente.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAYO V° B° Ing. Raúl Arquímedes Claros Barriquevo GERENCIA DE TRANSITO Y TRANSPORTE

Que, el artículo 117 del TUO de la Ley N°27444, sobre el Decreto de petición administrativa, "Cualquier administrado, individual o colectivamente, puede promover por escrito el inicio de un procedimiento administrativo ante todas y cualesquiera de las entidades, ejerciendo el derecho de petición reconocido en el artículo 2 inciso 20) de la Constitución Política del Estado. Este derecho implica la obligación de dar al interesado una respuesta por escrito dentro del plazo legal".

Que, mediante el Exp. N°460870 (668671) de fecha 14/04/24, el administrado FERMIN MARIO MAMANI TORRES, en su condición de Gerente General de la Empresa de Transportes TURISMO MAMANI HERMANOS S.A.C., solicita Actualización y Modificación de Datos de Cambio de Gerente General de su representada, adjuntando copia de DNI y copia de Anotación de Inscripción del Acto de Nombramiento de Directorio con la Partida N°11056442, copia del Certificado Literal de Nombramiento de Directorio, Remoción y Nombramiento de Gerentes donde consta el nombramiento a favor de Fermín Mario Mamani Torres identificado con DNI N°43890938 como Gerente General en la partida registral N°11056442, respecto de la denominación o razón social Empresa de Transportes TURISMO MAMANI HERMANOS S.A.C., y adjunta recibo de pago N°2352976 del 14-05-24, por el derecho de tramitación de actualización y/o modificación de datos. En esa medida, la petición del administrado corresponde ser tramitado conforme al Procedimiento 163 del TUPA vigente, aprobado por la Ordenanza Municipal N°643-MPH/CM, siendo así se procede a evaluar el cumplimiento de requisitos para emitir pronunciamiento.

Que, el artículo 14 de la Ley General de Sociedades mediante Ley N°26887 establece que, El nombramiento de administradores, de liquidadores o de cualquier representante de la sociedad, así como el otorgamiento de poderes por esta surten efecto desde su aceptación expresa o desde que las referidas personas desempeñan la función o ejercen tales poderes. Estos actos o cualquier revocación, renuncia, modificación o sustitución de las personas mencionadas en el parrado anterior o de sus poderes, deben inscribirse dejando constancia del nombre y documento de identidad del designado o del representante, según el caso. Las inscripciones se realizan en el Registro del lugar del domicilio de la sociedad por el mérito de copia certificada de la parte pertinente del acta donde conste el acuerdo válidamente adoptado por el órgano social competente. No se requiere inscripción adicional para el ejercicio del cargo o de la representación en cualquier otro lugar. El gerente general o los administradores de la sociedad, según sea el caso, gozan de las facultades generales y especiales de representación procesal señaladas en el Código de la materia, por el solo mérito de su nombramiento, salvo estipulación en contrario del estatuto. Se tiene que, el administrado adjunta documentación sustentadora de la inscripción de nombramiento a favor de FERMIN MARIO MAMANI TORRES identificado con DNI N°43890938 como gerente general en la partida N°11056442, respecto de la denominación o razón social Empresa de Transportes TURISMO MAMANI HERMANOS S.A.C., documentación expedida por SUNARP,

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAYO
Gestión con todos

asimismo adjunta copia recibo de pago N°2352976 del 14-05-24, donde acredita el pago por el derecho de tramitación de actualización y/o modificación de datos.

Que, en ese contexto, se verifica que el administrado ha cumplido con presentar los requisitos exigibles para dar la procedencia y formalizar mediante acto resolutivo la actualización de datos del registro de la Empresa de Transportes TURISMO MAMANI HERMANOS S.A.C., respecto del cambio de gerencia.

Que, las autoridades administrativas deben de actuar con respecto a la Constitución, a la Ley y al derecho dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas, conforme así se encuentra establecido en el TUO de la Ley N°27444 - Ley de Procedimiento Administrativo General, bajo el Principio de Legalidad y Debido Procedimiento.

Que, por tales consideraciones expuestas y en uso de las facultades conferidas por la Resolución de Alcaldía N° 330-2023-MPH/A concordante con el Principio de Desconcentración administrativa, establecido en el artículo 85°, numeral 85.3 del TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, que determina explícitamente que "A los órganos jerárquicamente dependientes se les transfiere competencia para emitir resoluciones, en asuntos de su competencia, con el objeto de aproximar a los administrados las facultades administrativas que conciernen a sus intereses", concordante con el artículo 39° último párrafo de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N°27972.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Declarar **PROCEDENTE** la Solicitud de Actualización y Modificación de Datos de la Empresa, de conformidad al Procedimiento 163 del TUPA vigente, aprobado por la O.M N°643-MPH/CM, de la Empresa ESPIRITU SANTO S.A.C., instado por Don FERMIN MARIO MAMANI TORRES en calidad de nuevo Gerente General de la Empresa de Transportes TURISMO MAMANI HERMANOS S.A.C. Por las consideraciones expuestas

ARTICULO SEGUNDO.- **NOTIFICAR** con las formalidades de Ley al administrado y a los órganos pertinentes de la Municipalidad Provincial de Huancayo.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAYO
Gerencia de Transito y Transporte

Ing. Raul Arquimedes Claros Barrionuevo
GERENTE

GTT/RACB